



3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FFI-LP-151-18**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Ing. Salvador Zamora Zamora, Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Lic. Irlanda Loeryth Baunbach Valencia y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Arda Ingenieros, S.A. de C.V.**, representada por el **C. David Beltrán Bautista**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### 1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que fue necesario el incrementar las cantidades y volúmenes de obra en los conceptos de las partidas siguientes:

Durante el proceso de la obra se vio en la necesidad de ejecutar volúmenes excedentes para la ampliación de metas no contemplados en la vialidad por lo que se ejecutaron para conclusión y buen funcionamiento de la obra, además de beneficiar la mayor cantidad posible de habitantes y transeúntes de la zona.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$ 1'440,120.45 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte pesos 45/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 9'992,867.96 (nueve millones novecientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 96/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

### 2. "El Contratista" declara:

2.1.-Es una **persona moral denominada Arda Ingenieros, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 4,647 (cuatro mil seiscientos cuarenta y siete) de fecha 05 (cinco) de febrero del 2016 (dos mil dieciséis), otorgada ante la fe del Lic. Fernando Guillermo Ponce González, Notario Público número 110 (ciento diez) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 96966\*1 (nueve, seis, nueve, seis, seis, asterisco, uno), de fecha 14 (catorce) de junio del 2016 (dos mil dieciséis), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El C. **David Beltrán Bautista**, quién se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la escritura pública número 4,647 (cuatro mil seiscientos cuarenta y siete) de fecha 05 (cinco) de febrero del 2016 (dos mil dieciséis), otorgada ante la fe del Lic. Fernando Guillermo Ponce González, Notario Público número 110 (ciento diez) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 96966\*1 (nueve, seis, nueve, seis, seis, asterisco, uno), de fecha 14 (catorce) de junio del 2016 (dos mil dieciséis), del municipio de Guadalajara, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Rinconada de los Cedros Poniente número 71 (setenta y uno) colonia Rinconada de San Isidro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45180, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **AIN160209RJ9**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-1116/2018**.

### 3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del **08 de octubre del 2018**, "**El Municipio**" y "**El Contratista**" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FFI-LP-151-18**, en el cual "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "**Pavimentación de la calle prolongación Escobedo, entre las calles Higuera y Lázaro Cárdenas, en la localidad de Lomas de Tejeda (primera etapa), en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**" por un importe total de **\$ 8'552,747.51 (ocho millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos 51 /100 M.N)**, Incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.-En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **78 (setenta y ocho) días naturales**, deberá iniciar el servicio objeto de este contrato el **día 08 (ocho) de octubre del 2018 (dos mil dieciocho)**, y a concluirla el día **24 (veinte y cuatro) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho)** de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 26 fracción I, 27 fracción II, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto del Convenio.-** Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FFI-LP-151-18**, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

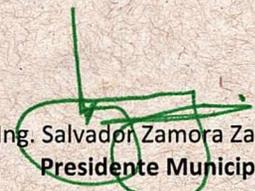
**Segunda.- Monto del Convenio.-** Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$ **1'440,120.45 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte pesos 45/100 M.N.)**, Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ **9'992,867.96 (nueve millones novecientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 96/100 M.N.)**, Incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y"EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

**Tercera.- Garantías.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la **Póliza de Fianza número 18A48794 (uno, ocho, letra "A", cuatro, ocho, siete, nueve, cuatro)** de fecha **04 (cuatro) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho)** por la cantidad de \$ **999,286.79 (novecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y seis pesos 79/100 M.N.)**, por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora **Dorama, S.A.**, a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **05 (cinco) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho)**.

"El Municipio"

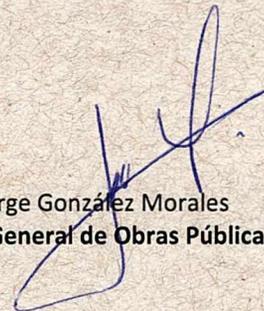
  
Ing. Salvador Zamora Zamora  
Presidente Municipal

  
Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez  
Síndico Municipal



Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera  
Secretario General del Ayuntamiento

*Irlanda Baumbach*  
Lic. Irlanda Loeryth Baumbach Valencia  
Tesorera Municipal



Ing. Jorge González Morales  
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

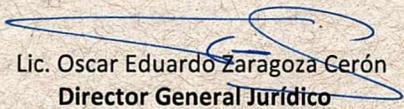


C. David Beltrán Bautista  
Administrador General Único  
Arda Ingenieros, S.A. de C.V.  
AIN160209R9

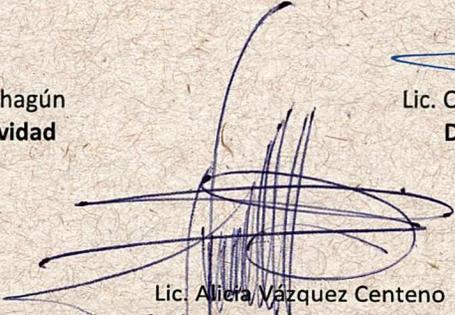
"Testigos"



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún  
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Oscar Eduardo Zaragoza Cerón  
Director General Jurídico



Lic. Alier Vázquez Centeno  
Jefe de Licitación y Contratación

**Nota.-** Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FFI-LP-151-18**, de fecha **05 (cinco) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho)**.